

DECRETO EXENTO N° 00.979/2017.

Arica, noviembre 02 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resoluciones Exentas CONTRAL. Nos. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha 14 de enero de 2002; Ley N°18.700, del Ministerio del Interior, Oficio Ordinario N°1825, de septiembre 28 de 2017, Traslado REC. N°904.2017, de julio 27 de 2017, Oficio Ordinario N°1213, de julio 26 de 2017, Carta DAF. N°0.1010/2017, de octubre 25 de 2017, Carta DAF. N°0.1004/2017, de octubre 23 de 2017, Traslado REC. N°1345.17, de octubre 26 de 2017; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Oficio Ordinario N°1213, de fecha 26 de julio de 2017, la Directora Regional del Servicio Electoral de Arica y Parinacota, doña Norma Herrera Macaya, solicita hacer uso de las dependencias ubicadas en el Campus Velásquez de esta Universidad como local de votación para las próximas elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales y eventual segunda vuelta Presidencial a realizarse el domingo 19 de noviembre y 17 de diciembre de 2017.

Que, por Oficio Ordinario N°1825, de fecha 28 de septiembre de 2017 la Directora Regional (S) Servicio Electoral Arica y Parinacota, doña Roxana Mellado Becerra, informa la designación de las dependencias ubicadas en Avenida General Velásquez N°1775 como local de votación en virtud de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 52 de la Ley N°18.700 del Ministerio del Interior, Ley Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios.

Que, por lo anteriormente expuesto, se requiere emitir acto administrativo que establezca el periodo en que el Campus será utilizado como local de votación.

El mérito de lo señalado por el Sr. Alejandro Rodríguez Estay, Director de Administración y Finanzas, en Carta DAF. N°0.1004/2017, de octubre 23 de 2017.

DECRETO:

1. Establézcase que el Campus Velásquez, ubicado en Avenida General Velásquez N°1775 de la ciudad de Arica será utilizado como local de votación para las próximas elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales y eventual segunda vuelta Presidencial.

DECRETO EXENTO N°00.979/2017,
02.11.2017.

2.- En virtud del punto anterior y lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 52 de la Ley N°18.700 del Ministerio del Interior, Ley Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios, el mencionado Campus será entregado a la autoridad competente representante de la Comandancia de Guarnición Arica, el día viernes 17 de noviembre de 2017 a partir de las 09:00 horas hasta el domingo 19 de 2017 a las 22:00 horas, época en la que será recepcionada por el Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

AFF.LTI.ycl.



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

07 NOV 2017